

ATHA-DAH-FCHSD-008-034-15



Si mis ocupaciones me hubieran permitido examinar con la atención debida la copia del oficio que con fecha de 31 de Diciembre de 1802, pasó el Gobernador Subdelegado a los Cava-
 lleros Diputados de las Salinas de Añana, hubiera advertido que la disposición que daba de que el Admin.^{or} no hiciese novedad en el pago de la Sal. no la fundaba en ninguna Real Or.ⁿ. y por consiguiente parece ser arbitraria, pero habiendo pasado la Representación que me hicieron dichos S^{res} Diputados a informe del Comisionado Dⁿ Manuel Maron Co-
 rrea me ha expuesto lo que dichos Cavalleros venían y Reconocerán que las disposiciones son fundadas en una r.^l Or.ⁿ de S. M. de Noviembre de 1802. y que no está en su arbitrio

5
Luchar contra su tenor, pero como la
solicitud de D^{hos} Sres Diputados no la
hago infundada me parece podran hacer
su Recurso idicho Señor ministro por el
conducto del Gobernador Subd^o interin
apoyandola este y si quisiere darme
aviso de quando la dirigen escribir apli-
cando mi corto influjo para que logren
lo que apetecen, pero antes convendria que
D^{ho} Gobernador Reconozca su Modestia, tu-
bo alguna otra Superior para la disposi-
cion que dio pues si se hallase haverla
tomado en este caso se podria tomar
otro camino mas breve.